

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco
Quaranta

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA

	PESETAS
Un mes	5
Trimestre	12'50
Seis meses	21
Un año	40

FUERA de CORDOBA

	PESETAS
Un mes	6
Trimestre	15
Seis meses	28
Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *Boletín*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte suya que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 5 Julio 1930).

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN

Núm. 295

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de la Dirección general de Navegación y Transportes Aéreos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer:

1.º Que se apruebe el emplazamiento elegido por la Compañía Española de Aviación y aérea señalada por la misma, de una extensión de 13.802,25 m² (trece mil ochocientos dos metros cuadrados con veinticinco centésimas) en los terrenos del aeropuerto de Madrid, sito en Barajas, por cuya ocupación tendrá que abonar la citada Compañía Española de Aviación, en las condiciones establecidas en la Real orden de conce-

ción de 14 de Abril del corriente año, el canon anual de pesetas 2.760,45.

2.º Se aprueba el proyecto de construcciones e instalaciones que el 13 del corriente mes ha sometido la Compañía Española de Aviación a la aprobación de la Dirección general de Navegación y Transportes Aéreos, con la única modificación de que los locales destinados en el edificio llamado Club a enfermería y botiquín deberán situarse en planta baja para mayor facilidad de acceso en caso de accidente, permutando dichos locales con los destinados a duchas y cuarto de aseo para señoras, que pasarán a planta principal.

3.º Se establece con la Compañía Española de Aviación el siguiente concierto para aplicación de tarifas de albergue y aterrizaje:

a) Las tarifas de albergue y jaulas o hangares de la Compañía Española de Aviación (no pertenecientes a esta Sociedad los aviones en ellos alojados) irán recargadas en un 15 por 100 sobre las tarifas de alquiler que paguen a la Compañía, y que ésta comunicará a la Junta del Aeropuerto y Dirección general de Navegación y Transportes Aéreos al establecerlas y cada vez que las modifique. Este 15 por 100 ingresará en la Junta del Aeropuerto.

b) Como tarifas de aterrizaje en vuelos de enseñanza se percibirá por la Junta del Aeropuerto un tanto alzado de 250 pesetas por título de pi-

loto elemental de aviación, segunda categoría (Real orden de 1.º de Marzo de 1928), con la siguiente forma de pago:

Cincuenta pesetas al hacer la matrícula en la Escuela.

Cien pesetas cuando el Profesor permita volar solo al piloto.

Ciento cuando el alumno haga las pruebas de piloto.

Si el alumno, por cualquier causa, no obtiene el título de Piloto no le serán devueltos los plazos que haya abonado.

c) Las tarifas de aterrizaje de los vuelos de bautismo de aire, diurnos o nocturnos, sobre Madrid, excursiones a los alrededores y todos aquellos otros que no sean de enseñanza a los alumnos matriculados en la Escuela de la Compañía Española de Aviación gozarán de un descuento del 50 por 100, aplicándose esta tarifa concertada tanto a los aviones propiedad de la Compañía Española de Aviación como aquellos otros albergados en las instalaciones de la misma Compañía.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Julio de 1930.

BERENGUER

Señores Director general de navegación y Transportes Aéreos, Presidente de la Junta del Aeropuerto de Madrid y Compañía Española de Aviación.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Núm. 1.329

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido por la Ley de 22 de Julio de 1918, en la segunda de sus bases, desarrolladas en los artículos 12 y 13 del Reglamento de 7 de Septiembre siguiente para su ejecución,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, con arreglo a los preceptos legales antes mencionados:

1.º Que se convoque a oposiciones para proveer 15 plazas de Auxiliares mecanógrafos, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas cada una, más todas las vacantes que existieren a la fecha en que el Tribunal calificador eleve su propuesta y todas con destino a los servicios provinciales de los Centros dependientes de este Departamento.

2.º Que a virtud de lo dispuesto en la base 7.ª del Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, se reserve, mediante oposición, la tercera parte de las plazas para los individuos acogidos a dicho Real decreto-ley que concurren a las oposiciones dándose para tales efectos traslado de esta Real orden de convocatoria al excelentísimo señor Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, y consiguiente designación del

Vocal de dicha Junta que deba formar parte del Tribunal.

3.º Que los individuos aprobados en las oposiciones y que obtengan plaza quedarán sometidos a las disposiciones que en lo sucesivo pudieran dictarse, unificando el Cuerpo de Auxiliares de la Administración del Estado.

4.º Podrán tomar parte en estas oposiciones para la provisión de vacantes no reservadas a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos todos los españoles de ambos sexos menores de treinta y cinco años y que hayan cumplido los diez y seis a la fecha de la posesión del cargo, que posean el título de Bachiller, Maestro o Perito Mercantil, o hayan prestado servicios en el Ministerio de Instrucción Pública con nombramiento de Real orden durante mas de un año, con informe de suficiencia expedido por sus respectivos Jefes. Los que sin poseer título académico hayan adquirido derecho a presentarse a estas oposiciones podrán, hacerlo, desde luego, si no hubiesen cumplido los treinta y cinco años cuando obtuvieron el citado derecho.

A la solicitud acompañarán:

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro civil y legalizada si no fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales y cuantos documentos justifiquen el derecho a tomar parte en estas oposiciones, Acompañarán asimismo recibo de haber satisfecho en la Habilitación de este Ministerio la cantidad de 30 pesetas en concepto de derechos de examen para sufragar los gastos de las oposiciones.

5.º El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios conforme a lo prevenido en el artículo 15 del Real Decreto de 13 de Septiembre de 1924, se compondrá de un Jefe de Sección de este Ministerio, Presidente y como Vocales un Profesor de matemáticas o Contabilidad, otro de Mecanografía y Taquigrafía, un Jefe de Negociado y un Oficial de Administración del Ministerio, que actuará como Secretario, con voz y voto.

6.º Los ejercicios serán dos: el primero de carácter eliminatorio, consistirá:

a) En el análisis gramatical por escrito de un párrafo que el Tribunal designe.

b) En la resolución de un problema de Aritmética elemental.

c) En la escritura manual de una Real orden o resolución administrativa para que se pueda apreciar la claridad y corrección de la escritura, perfección ortográfica y velocidad.

d) En la escritura a máquina de otra Real orden o resolución administrativa y en la confección de un cuadro estadístico, para que pueda demostrarse la corrección gráfica y ortografía y la velocidad.

Concluido el primer ejercicio, el Tribunal formará la lista de los declarados aptos para pasar a la práctica del segundo ejercicio, quedando

excluidos de las oposiciones todos los que no figuren en ella.

7.º El segundo ejercicio versará sobre organización de los servicios del Ministerio, con arreglo al programa que rigió en las anteriores convocatorias, aprobado por Real orden de este Ministerio de 17 de Marzo de 1928, y que aparece inserto en la Gaceta del siguiente día.

Tanto uno como otro ejercicio lo efectuarán los opositores por grupos de 30.

El Tribunal no hará más propuesta que las de los individuos que por riguroso orden de méritos hubieran de ocupar las vacantes existentes, no haciéndose calificación alguna de todos los demás.

8.º No se admitirán instancias solicitando ampliación de plazas, y el Registro general negará la admisión de cuantas se presenten en este sentido.

9.º El plazo para solicitar tomar parte en estas oposiciones expirará el día 30 de Septiembre del corriente año, a las doce de la mañana.

10. Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, se enviarán estas al Tribunal calificador, quien procederá al examen de los expedientes y a la formación de la lista de los admitidos que se publicarán en la Gaceta de Madrid y en el tablon de anuncios del Ministerio, dentro de la primera quincena de Diciembre próximo; y

11. Los ejercicios darán comienzo dentro del mes de Marzo de 1931, el día que el Tribunal señale y en el local del Ministerio que la Superioridad designe.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 1.º de Julio de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2.227

Relación de licencias de uso de armas de caza y para cazar concedidas en el mes de Junio de 1930.

Vecindad.—Nombres.—Clase de licencia.—Edad.—Domicilio.

(Conclusión)

Día 25

Córdoba, don Sebastián Barrios Guzmán, caza, 29, Encarnación 6.

Córdoba, don Francisco Alarcón Morales, caza, 37, Agua 7.

Córdoba, don José Martínez Molina, caza, 52 S. Lorenzo 171.

Hornachuelos, don Antonio Gómez Baena, caza, 31 H. Moya.

Aguilar, don Francisco P. Albalá Gongora, armas, 62 C. de Tarifa, 1.

Montalban, don José Sillero Marín, armas, 52, Ancha, 95.

Rute, don Pedro García Piedra, armas, 61, F. Salto, 61.

Rute, don Manuel Jiménez Roldán, armas 23, G. García.

Rute, don Jerónimo Prado Pérez, armas, 45, G. García.

Rute, don Alfonso Caballero Uceda, armas, 48, Virgen.

Rute, don Antonio Jiménez Roldán, armas, 30, Hoz.

Rute, don Mariano Jiménez Roldán, armas, 32, G. García.

Obejo, don Francisco García Moreno, armas, 42, Alberca, 2.

Obejo, don Francisco Herruzo Ibañez, armas, 38, Cerrillo, 8.

Obejo, don Florentino Herruzo Ibañez, armas, 25, Mayor, 5.

Dos Torres, don Eduardo Calero Concha, armas, 25, Iglesia, 4.

Dos Torres, don Juan José Jurado Campos, caza, 39, Sol, 20.

Baena, don Francisco Valenzuela Jiménez, armas, 32, S. Bartolomé, 3.

Zamoranos, don Ricardo Sánchez Arboleda, armas, 39, Heras.

Día 26

Córdoba, don Manuel Manbribes Lubian, caza, 37, F. Ruano, 22.

Córdoba, don Antonio Rodríguez Martínez, caza, 37, A. Paulo, 3.

Villa del Río, don Andrés Cobas Llorente, armas, 41, E. Sotomayor, 24.

Villanueva del Rey, don Juan Peña Redondo, caza, 32, Barreros, 38.

Villanueva del Rey, don José Barbudo Benavente, caza, 35, Moranos, 16.

Villanueva del Rey, don Manuel Valderas Ruiz, caza, 40, C. Colombi, 36.

Zambra, don Juan A. Bujalance Arrebola, caza, 25, Los Panches.

Espiel, don Javier del Rey Cosano, caza, 35, S. Sebastián, 33.

Espiel, don José Molero Cepas, caza, 48, Estrella, 23.

Espiel, don Tomás Dueñas Rubio, caza, 50, Justo, 2.

La Granjuela, don Enrique Castillejo Reballo, caza, 42, R. y Cajal, 36.

Montilla, don Antonio Arroyo Pozo, caza, 27, B. S. José, 27.

Cerro Muriano, don Bartolomé Bellido Luna, caza, 56, Las Vías.

Lucena, don Antonio Aguilera Muñoz, armas, 25, C. del Castillo.

Posadas, don Pedro Valle Toledano, armas, 36, Pilar, 4.

Palenciana, don Cándido Castro Ramos, caza, 36, A. Almagro, 3.

Palenciana, don Miguel Sevilla Rioja, caza, 48, Eras Altas, 4.

Palenciana, don José Aguilar Jiménez, caza, 54, Gracia, 44.

Palenciana, don Fernando Muñoz Secilia, caza, 65, M. Anido, 34.

Palenciana, don Juan Prieto Palma, caza, 34, Aguas, 16.

Palenciana, don José Hurtado García, caza, 48, Cruz Conde, 22.

Palenciana, don Claudio Castro Ramos, armas, 36, A. Almagro, 8.

Palenciana, don Antonio Velasco Hurtado, armas, 54, C. Conde, 23.

Día 27

Baena, don Antonio Lozano Ortiz, caza, 23, B. Santa Catalina.

Alcaracejos, don José Olmo Barberos, caza, 33, Real, 17.

Villanueva de Córdoba, don Bernardo Sánchez Muela, caza, 35, Navas, 6.

Fuente Tójar, don Francisco Calvo Muñoz, caza, 50, Verónica.

Adamuz, don Leoncio Villafranca Cobos, caza, 48, Extramuros.

Adamuz, don Angel Centeno Moreno, caza, 27, A. Barroso, 36.

Peñarroya, don Francisco Fernández Robas, armas, 29, Del Puerto, 7.

Peñarroya, don Félix Cuenca Sánchez, caza, 47, Calatrava, 19.

Montalbán, don Manuel del Pino Cañete, armas, 32, Ancha, 37.

Fuente Obejuna, don Pedro J. García Rodrigo, caza, 61, Plaza, 5.

Cabra, don Antonio J. García Reyes, caza, 35, Vista Hermosa.

Belmez, don Mariano Elías Osio, caza, 50, Asunción, 5.

Córdoba, don Antonio Castro Zafra, caza, 16, P. Muñoz, 3.

Villaviciosa, don Blas García Castellón, caza, 37, Peña.

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Córdoba

2.ª quincena del mes de Junio

Número 2.298

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ANIMALES					
		ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia	2	Canina y felina	"	2	"	2	"
Carbunco bacteriano	1	Ovina	2	11	1	12	"
Agalascia	1	"	71	"	22	"	49
Peste porcina	2	"	26	16	8	34	"
Mal rojo	1	"	2	10	"	6	6
Influenza	2	"	1	2	2	"	1
Sarna	1	"	"	140	40	"	100

Córdoba 5 de Julio de 1930.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Santiago Tapias.

Bujalance, don Antonio de la Peña Maestre, armas, 54, S. Francisco, 8.
 Córdoba, Excmo. Sr. Marqués de Santurce, caza, 39, Gran Capitán, 18.
 Fuente Obejuna, don Antonio Agredano Soto, caza, 28, Corredera, 18.
 Lucena, don José Baltanar Ruz, armas, 32, R. y Cajal.
 Córdoba, don José Rueda Muñoz, caza, 32, R. y Cajal.
 Córdoba, Miguel Prados García, caza, 31, P. Palomino, 43.
 Córdoba, don Rafael Mesa Garrido, caza, 55, M. Santa Marina, 5.
 Córdoba, don Carlos Vázquez de la Torre, armas, 50 Góngora.
 Lucena, don Francisco Díaz Fernández armas, 40, No consta.
 Villaviciosa don Blas García Castillo, armas, 37, Pino.
 Espejo, don Eduardo Pérez Adrian, caza, 42, Priego, 8.
 Almedinilla, don Rafael Rodríguez Vega, caza, 28, Priego, 8.
 Villanueva de Córdoba, don José María Sánchez Jurado, caza, 54, Consejo, 31.

Córdoba 2 de Julio de 1930.—El Gobernador civil, GRACIANO ATIENZA.

Audiencia Provincial

DE
Córdoba

ANUNCIO OFICIAL

Núm. 2.277

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el procurador don Francisco Redondo Muñoz, en nombre de don Antonio Martínez Hernández, contra acuerdo de la Comisión permanente del Ayuntamiento de Añora de 7 de Mayo último por el que se adjudica la subasta del suministro de fluido eléctrico para dicha villa a don José García López; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 2 de Julio de 1930.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Escribano.

18.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Córdoba

Núm. 2.276

Mes de Junio de 1930

Resumen de servicios prestados en dicho mes

Delitos contra las personas y propiedades

Por lesiones, 11.

Por otros varios, 37.
 Por robos, 1.
 Por hurtos, 13.
 Por estafa, 2.
 Por infracción al artículo 542 del Código penal 2.
 Total de detenidos, 49.

Captura de requisitorios

Por delitos comunes, 2.
 Total de detenidos, 2.

Denuncias

Por infracción a la Ley de Caza y Pesca, 45.
 Por infracción en las carreteras y carruajes, 96.

Número de denuncias, 141.

Armas recogidas

De caza, 29.
 Pistolas, revólveres y otras armas de fuego, 16.

Armas blancas, 4.

Número de denuncias, 25.

Servicios humanitarios

Auxilios prestados a heridos, por incendios, inundaciones y otros conceptos de salvamento, 2.

Incendios

Ocurridos en fincas:

Rústicas, 1.

Importe de las pérdidas ocasionadas:

Pesetas, 700.

Casuales, 1.

Servicio rural y forestal

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 10.

Número de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 125.

Total general:

De denuncias, 301.

De detenidos, 51.

Resumen de servicios rurales y forestales prestados durante el mismo

Denuncias

Por hurto de maderas y leña, 1.

Por corta de árboles y leña, 1.

Por extracción de frutos, 4.

Número de delincuentes por daños en los montes y frutos, 10.

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 10.

Denuncias por ganado pastando sin autorización expresando el número de cabezas y especie a que corresponden

Lanar, 1.484.

Cabrío, 876.

Vacuno, 94.

Cerda, 197.

Caballar, 11.

Mular, 92.

Asnal, 76.

Total de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 125.

Total de cabezas de ganado que pastaba sin autorización, 2.830.

Córdoba 3 de Julio de 1930.—El Teniente Coronel primer Jefe, José Sánchez Oteros.

Ayuntamientos

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2.208

Extracto de acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Abril del año actual que el Secretario que suscribe remite al Excelentísimo señor Gobernador civil para que se digne ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 7

Abierta la sesión se lee y aprueba el acta de la anterior, el extracto de acuerdos del mes de Marzo y distribución de fondos del mes actual.

Acto seguido manifestó el señor Presidente que no se ha celebrado la sesión correspondiente al día 31 por carencia de asuntos a tratar.

Después fueron examinadas y aprobadas las siguientes cuentas:

Una de don Isidro Sánchez de 78 pesetas por sellos papel timbrado y pólizas.

Otras de don Antonio Candelas de ciento cuarenta y cuatro pesetas por las palmas servidas para la festividad del Domingo de Ramos.

Otra de don José García de ochenta y una pesetas por las plantas de eucaliptos servidas para la fiesta del arbol.

Otra de Juan Torralbo de 173 pesetas por varias cargas de picón para calefacción de la casa Ayuntamiento.

Otra de José Castro de 254 por mosaicos para solería nueva en dependencias del Cementerio.

Otra del mismo señor por utensilios de un cuarto de aseo instalado en el Hospital que importa 464 pesetas.

Otra de don Cristóbal Arellano de 37 pesetas por sellos de correo y otros servicios dados para la Comisión pro ferrocarril Córdoba Puertollano.

Otra de don José Castro Díaz por 30 pesetas importe de varias fotografías ampliadas del trazado del ferrocarril mencionado.

Otras que importan en junto 190 pesetas por varios conceptos y distintos industriales.

Otra de 299 pesetas por jornales invertidos en arreglar la pavimentación de la calle Anacid.

Se acordó admitir la renuncia del cargo de Concejal a don Dionisio Pedraza que viene desempeñando el de fiscal municipal.

Conceder un socorro de viaje de 25 pesetas al vecino José Siiva Jurado que lo solicita para ir a Madrid y someterse a operación quirúrgica.

Aprobar la cuenta de acopio de grava para el paseo de la estación que importa 1.840 pesetas.

Que la Comisión de policía urbana dictamine para acordar lo procedente sobre alineación y expropiación en edificio de la calle Alta.

Que se imponga 50 pesetas de mul-

ta a varios individuos que causaron daños en el arbolado del paseo.

Que se gratifique con 50 pesetas al ordenanza Pedro Cabezas Castro por prestación de trabajos extraordinarios que le fueron encargados.

El señor Secretario dió cuenta de la correspondencia y documentos de la semana.

Sesión del día 15

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó tomar nota de los obremos que soliciten trabajo y proceder a facilitárselo seguidamente que se tenga el número de solicitantes.

Aprobar varios dictámenes de la Comisión de policía urbana sobre alineación de varios edificios en obra solicitados por los dueños.

Nombrar Capellán del cementerio a don Rafael García Sánchez que viene desempeñando el cargo interinamente.

Que se aumente a mil pesetas el sueldo de los practicantes accediendo a lo solicitado por los interesados.

Que siendo el segundo aniversario de la muerte del que fué por todos conceptos digno y competentísimo Secretario de este Ayuntamiento durante 25 años D. Juan Ocaña Prados se acordó como homenaje a su memoria dar su nombre a una calle de la población y fijar una fotografía suya en las oficinas municipales de Secretaría.

Quedaron enterados de la correspondencia y documentos de la semana.

Sesión del día 21

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el informe de la policía urbana sobre alineación pedida por don Bernardo Moreno Ríos y el precio fijado por metro cuadrado del terreno que tomará de la vía pública.

Vista la solicitud presentada por los tejeros se acordó que en cada caso fije el sitio para arrancar tierra el maestro de obras obligando al solicitante a que deje 50 pesetas en depósito a responder de los desperfectos causados si no queda perfectamente allanado el terreno.

Desestimar por inexacta una denuncia de varios vecinos, sobre apropiación de terreno en el Ejido de la Dehesa.

Nombrar comisionados de quintas para el acto de revisiones y fallos de la Junta de Clasificación a don Pablo Bermudo y don Alfonso Cantador.

Se examinan y quedan aprobadas las siguientes cuentas.

Una de la Sociedad Eléctrica por el alumbrado público del mes de Marzo que importa 1.123 pesetas.

Otra de la misma entidad por reposición de cables y bombillas en igual tiempo que suma 146 pesetas.

Otra de Juan J. Amor que importa 76 pesetas por la madera empleada en el arreglo de la Ermita del Cementerio.

Otra de don Pablo Bermudo de 59 pesetas por gastos de un viaje a la capital comisionado por el Ayuntamiento.

Otra del Director de la Banda de música por material empleado para

la misma durante el primer trimestre que importa 202 pesetas.

Otra de Miguel Torralbo Moreno que importa 80 pesetas.

Se desestima una solicitud de Miguel Romero Coletto pidiendo permiso para extraer piedra en el Egido del Calvario.

Se acuerda autorizar el expediente formado por intervención habilitando dos suplementos de crédito para obligaciones aprobadas.

Quedaron enterados de la correspondencia y documentos oficiales de la semana.

Sesión del día 28

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó conceder un socorro de 15 pesetas para viaje al enfermo Agustín Cepas.

Otro de 25 pesetas y para igual concepto a José Silva Jurado.

Tres socorros de lactancia, para criar a otros tantos niños que han solicitado los vecinos Juan J. Muñoz, Rafael Expósito y José Durán.

Autorizar al vecino Miguel Cachinero Coletto para obrar su casa en calle del Santo número 12, según tiene solicitado.

Se examinan y aprueban las siguientes cuentas.

Una de Tomás Cantador Torralbo de 131 pesetas por cera en velas facilitada al Ayuntamiento para las fiestas Religiosas de Semana Santa.

Otra de don José Pedrajas por 24 pesetas de impresos hechos para la Comisión pro ferrocarril Córdoba Puertollano.

Otra de Cristóbal Arellano de 287 pesetas por sombreros y gorras para el personal subalterno.

Se concede un socorro de 15 pesetas para viaje al vecino José Cañuelo Cachinero que necesita ir a Córdoba por encontrarse enfermo.

Que se proceda a la inmediata cobranza de las cantidades que por materiales empleados en el alcantarillado de la calle Canalejas corresponde abonar a cada vecino de la misma.

Quedaron enterados de la correspondencia y documentos oficiales de la semana.

Este extracto de acuerdos fué aprobado en sesión de 5 de Mayo.

Villanueva de Córdoba 15 de Mayo de 1930.—El Secretario, J. Moreno.—V.º B.º: El Alcalde Herrero.

Extracto de acuerdos tomados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo del año actual, que el Secretario que suscribe remite al Excelentísimo señor Gobernador civil para que se digne ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 5

Se acordó aprobar el extracto de acuerdos del mes anterior y la distribución de fondos hecha por Intervención del mes actual.

Se desestima la solicitud de socorro que solicita Francisco Barea.

Se da lectura a un oficio del señor

Interventor sobre la Administración de arbitrios.

Se examinan y aprueban las siguientes cuentas.

Una de ochenta pesetas por gastos de viaje a la capital con la documentación de quintas.

Otra de setenta y dos pesetas a Francisco Gutiérrez Sánchez por cuatro carros de leña.

Otra de treinta y siete pesetas a la señora viuda de Pedro Gómez por acarreo con su carro de la leña comprada.

Otra de seis pesetas por varias puertas para la brigada de empedradores.

Otra a don Isidro Sánchez de ciento diez y seis pesetas por sellos pólizas y timbres móviles facilitados a dependencias municipales.

Quedaron enterados de la correspondencia y documentos de la semana.

Sesión del día 12

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó por unanimidad que la consignación presupuestada para subvención del Hospital se entregue por trimestre al señor Administrador.

Se acordó que sean tomadas en consideración las conclusiones presentadas con motivo de la fiesta del trabajo por el escrito de la Juventud Socialista.

Que cuando se disponga el arreglo de calles se proceda al empedrado de calle Sol atendiendo la petición de aquel vecindario.

Se dió cuenta y quedaron enterados de la correspondencia y documentos de la semana.

Sesión del día 19

Se aprueba el acta de la anterior.

Vista la solicitud del vecino Cristino Padilla se acordó conceder el socorro solicitado y que se proponga un abono a la Empresa «Expres», para el traslado en las mejores condiciones de los enfermos pobres que tengan necesidad de ir a Córdoba a curarse.

Conceder socorros de lactancia que solicitan para sus hijos a los vecinos Juan Caballero Antonio Torralbo y Francisco Sánchez.

Ratificar nuevamente el acuerdo de no permitir a los tejeros arranquen tierra más que en los sitios que fije el maestro de obras y previo el depósito dispuesto para el arreglo de los desperfectos que se causen.

Quedaron enterados de la correspondencia habida en la semana.

Sesión del día 26

Se aprueba el acta de la anterior.

Vista la solicitud de varios vecinos de la calle Travesía de Pelayo para que se dé salida de esta a calle Egido se acordó que habiendo ya acuerdo sobre el particular subsista el mismo y que digan los firmantes beneficiados por la reforma, la cuantía de sus aportaciones para la expropiación de la finca que se ha de efectuar.

Que pase a informe de la Comisión respectiva la solicitud sobre alineación pedida por Miguel Justo Rico.

Se examinan y aprueban las siguientes cuentas:

Una de 20 pesetas a José Castro Díaz por una ampliación fotográfica ordenada por la Alcaldía.

Otra de 46 pesetas a Diego Higuera por varios trabajos de carpintería efectuados en el cuartel de sementales.

Otra de 176 pesetas a Cristóbal Arellano por seis sombreros para la Guardia rural.

Quedaron enterados de la correspondencia y documentos oficiales de la semana.

Este extracto fué aprobado en sesión del día dos del actual.

Villanueva de Córdoba 26 de Junio de 1930.—El Secretario, J. Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Herrero.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.299

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del Disirito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos por cobro de pesetas a iustancia del procurador de este Colegio don Antonio Arévalo García en nombre de doña Rafaela Martín Otero y otros contra la Sociedad «Díaz y Compañía» domiciliada en Madrid en los cuales se manda sacar a pública subasta por el tipo de su aprecio y término de veinte días los bienes siguientes:

Un edificio de nueva planta compuesto de tres naves de una capacidad de mil doscientos metros cuadrados siendo su construcción de mampostería cubierta de teja y armadura y solada de madera que fué edificado sobre el solar de una fábrica para curtidos sita en la bajada del río, señalada con el número quince moderno radicante en la villa de Alba de Tormes que se compone de obrador, cuarto de máquinas, lavadero con su pozo, dos corrales existiendo además otras fres habitaciones lindantes a la fábrica que formaban parte de ella destinadas a cuadra y pajar. Estas tres habitaciones con puerta de entrada por dicha calle Bajada del Río, estaban señaladas con el número trece moderno, linda todo por Naciente con la calle Bajada del Puente, Norte con carretera antigua de Peñaranda, Mediodía con la casita antes descrita y Poniente con tapia del paseo del Espolón. Dentro de este edificio existen un cilindro sistema Minerva con su instalación; una estiradora con dos mesas también con su instalación; dos bombos de curtición y sus correspondientes noques; un motor eléctrico de diez y seis caballos e instalación; una molineta para de senccalar y su noque; una bomba de elevación de aguas y tuberías; una transmisión de veinte y cinco metros; poleas y correas; una báscula y herramientas diversas; un motor de aceite pesado y un secadero artificial con caldera y tuberías.

Para el acto del remate se ha señalado el día dos de Agosto próximo a las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito calle Góngora sin número bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo para la subasta es el de ochenta y ocho mil ochocientas treinta y cinco pesetas en que han sido apreciados el edificio y maquinarias, debiendo los licitadores para tomar parte en ella consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del infrascripto para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en el remate; y

Tercera. Que la maquinaria la tiene en depósito don Sixto Rafael Díaz Hernández, vecino de Madrid, Plaza de los Ministerios, número dos, principal derecha, que podrá mostrarla a los que lo soliciten.

Dado en Córdoba a tres de Julio de mil novecientos treinta.—Germán Ruiz Maya.—El Secreario P. D., José Carmona.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.286

MORENO LARIÑO, Francisco; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas con objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye en dicho Juzgado bajo el número 80 del corriente año sobre robo en concepto de inculcado; con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Posadas 23 de Junio de 1930.—El Juez de Instrucción, Marcial Zurera y Romero.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO